



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00525-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, memorial por resolver, sírvase proveer, 24 de mayo de 2021.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1168

SUCESIÓN INTESTADA

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00525-00

SOLICITANTES: ELIZABETH BEJARANO FORERO, LILIANA BEJARANO FAJARDO, NUBIA FAJARDO ALAPE, ALEXANDRA BEJARANO FORERO, BEATRIZ OLGA C. BEJARANO FORERO, DANILO BEJARANO TRUJILLO.

CAUSANTES: BEATRIZ FORERO y/o DE BEJARANO y ABELARDO BEJARANO LEYES

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del presente trámite, como quiera que se encuentran efectuadas las publicaciones de que trata el art. 490 del C. G. del P., se procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia de inventarios y avalúos establecida en el art. 501 del C. G. del P.

Teniendo en cuenta que la audiencia se realizará de manera virtual, debiéndose atender a las siguientes recomendaciones:

- 1- Estar disponible en el lugar donde se conectará al menos 15 minutos antes de la hora programada para la diligencia, a fin de realizar pruebas de audio.
- 2- Tener a la mano para exhibirlos el documento de identidad y la tarjeta profesional, de ser del caso.
- 3- Las audiencias se realizan por la plataforma **LIFESIZE**, la cual puede utilizarse desde el explorador elegido o puede ser descargado en el equipo celular.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ANEXAR y PONER EN CONOCIMIENTO, la contestación a la presente demanda allegada por la Dra. NANCY CONSUELO GARCÍA ESPINOSA, quien funge como curadora ad-litem del señor KELMER BEJARANO TRUJILLO, hijo de los causantes.

SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora, para llevar a cabo diligencia de inventarios y avalúos las horas 9 AM del día 10 del mes NOVIEMBRE del año 2021, cuya comparezcan se hará **VIRTUALMENTE** a través de la plataforma **LIFESIZE**.

Se exhorta a las partes, para que atiendan las recomendaciones expuestas en la parte motiva de este auto con el fin de que la audiencia transcurra sin mayores contratiempos.

TERCERO: POR SECRETARÍA, compártase el link a través del cual se establecerá la conexión con el juzgado a fin de realizar la referida audiencia, en su debida oportunidad.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

2019-00525-00

CUARTO: ACLARAR a las partes dentro de este proceso, que el expediente escaneado, se encuentra a su disposición, previa solicitud a secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>01 JUN 2021</u> se notifica a las partes el provéido anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. <u>089</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario</p>
--